



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185 -2019/MPHy-CZ

Caraz, **16 MAYO 2019**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo; el Informe N° 0067-2019-MPHy/07.31., del Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 068-2019-MPHy/07.30, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; la Carta N° 002-2019/MPHy-CZ/CPR,TyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto; el Informe Legal N° 356-2019/MPHy-Cz., de la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 37.4 del Artículo 37° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 247-2018/MPHy-Cz., de fecha 25 de septiembre del 2018, se Incorporó los nuevos servicios que brinda el Parque Infantil “Santa Rosa”, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 080-2017-MPHy-Cz/A., en cumplimiento al Memorando N° 113-2018-MPHy/02.10, de fecha 03 de setiembre del 2018 y a solicitud del área usuaria, conforme al Anexo N° 01 que se adjuntó;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2018/MPHy-CZ., de fecha 29 de octubre del 2018, se resolvió reducir el derecho de pago de S/. 300 soles a S/2.00 soles, por la entrada al Parque Infantil “Santa Rosa”, hasta el 31 de diciembre del 2018, costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE;

Que, mediante Informe N° 0067-2019-MPHy/07.31., el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, menciona que por disposición del señor Alcalde y con cargo a regularizar





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

administrativamente, se dejó de cobrar los servicios sobre el uso del Parque Infantil Santa Rosa desde el día lunes 14 de enero del 2019, acción administrativa que se ha dado a conocer tomando en consideración el Informe N° 021-2019-MPHy/07.31, emitido con fecha 14 de enero del 2019; en consecuencia, se deberá reiterar la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de subsanar dicho inconveniente administrativo;

Que, asimismo con Informe N° 068-2019-MPHy/07.30, de fecha 01 de marzo del 2019, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, tomando como referencia el Informe N° 0067-2019-MPHy/07.31., del Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, requiere que se regularice la suspensión del cobro por concepto de entrada al "Parque Infantil de la Urbanización Santa Rosa", acto que debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía; por lo que deberá ser derivado al área que corresponda, a efectos de regularizar el pedido, según los documentos adjuntos;

Que, mediante Carta N° 002-2019/MPHy-CZ/CPR,TyP., la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, tomando como referencia el Informe N° 068-2019-MPHy/07.30, de fecha 01 de marzo del 2019, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, que contiene el Informe Legal N° 190-2019-MPHy-Cz.05.10, por el cual se emite opinión legal con respecto a la regularización de la exoneración del cobro del Parque Infantil - Santa Rosa, distrito de Caraz, remitiendo adjunto el proyecto de Ordenanza Municipal que pretende regularizar el asunto; al respecto esta comisión señala entre otros lo siguiente: 1) *Que dicho documento como tal, no correspondería a la Comisión de regidores, por tratarse de un trámite netamente administrativo;* 2) *Por lo que se estima por pertinente mencionar que se debe tener presente la jerarquía de normas municipales dispuestos en el Artículo 38º, 39º, 40º y 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. En este contexto, y de conformidad al Artículo 10º, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y de conformidad al Artículo 8º y Artículo 72º del Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011/MPHy-Cz., solicitando que se prosiga con su trámite correspondiente, a fin de que sea resuelto a nivel administrativo;*

Que, con Informe Legal N° 356-2019/MPHy-Cz., de fecha 26 de abril del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al señor Alcalde, menciona que, teniendo en cuenta que el derecho por el pago de ingreso al Parque Infantil Santa Rosa mediante Resolución de Alcaldía signada con el N° 280-2018, se redujo de S/ 3.00 soles a S/ 2.00 soles, monto que fue fijado hasta el 31 de diciembre del 2018, el mismo que fue establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos; por lo tanto, como quiera que a la fecha no se viene cobrando costo alguno por el ingreso, debe procederse a emitir una Resolución de Alcaldía dejándose sin efecto la Resolución antes mencionada y exonerando el pago por concepto de ingreso al Parque Infantil Santa Rosa;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 280-2018/MPHy-CZ., de fecha 29 de octubre del 2018, mediante el cual se resolvió reducir el derecho de pago de S/. 300 soles a S/2.00 soles, por la entrada al Parque Infantil "Santa Rosa", Urb. Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, hasta el 31 de diciembre del 2018, costo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el pago por concepto de ingreso al Parque Infantil "Santa Rosa", Urb. Santa Rosa, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, en la modalidad de regularización, a partir del 14 de enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma municipal que se ponga a contravenir la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Orlando Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE